

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016, "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL MTRO. MARIO HÉCTOR GÓNGORA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y EL LIC. GREGORIO CASTILLA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO GARNICA DEL REAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON TRANSMISIÓN DE DATOS", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.- EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 1 DE NOVIEMBRE Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O SI FUERA NECESARIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y POR UNA DURACIÓN DE 2 MESES.
- 3.- EN LA CLÁUSULA "TERCERA MONTO DEL CONTRATO", SE SEÑALARON LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA, ESTIPULANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$202,128.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:

- 1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. DGIT/513/436/2016 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EN LA MISMA FECHA Y SUSCRITO POR EL ING. JUAN FRANCISCO FERRAEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN MONTO Y VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016.**

31501 (SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.

2.2. QUE EL C. SERGIO GARNICA DEL REAL, REPRESENTANTE LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", ASÍ COMO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 20%.

SEGUNDA. - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 12 DE ENERO DE 2017.

TERCERA.- SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$209,097.93 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **\$33,455.67 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE **\$242,553.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**.

CUARTA. - **SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016.**

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL PROVEEDOR"


Lic. Porfirio Blanco Pinacho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación, mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/746/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.


C. Sergio Garnica del Real.
Representante Legal.
Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V
Lic. Gregorio Castilla Muñoz.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Informática y Telecomunicaciones, previa designación, mediante oficio Núm. DGIT/513/416/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, firma el Director de Infraestructura Tecnológica.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016.
"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR CON
TRANSMISIÓN DE DATOS".**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016.

L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación, mediante oficio Núm. 512.DGRMIS/DAC/001057/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, firma el Subdirector de Comité y Contratos.

Lic. Gregorio Castilla Muñoz
Director de Infraestructura Tecnológica.
Administrador del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-005/2016, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.-CONSTE.